



## **INFORME COMPLEMENTARIO DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO. CUENTAS ANUALES 2020**

A la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga

### **I. PREÁMBULO**

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de la sociedad Municipal Málaga Deporte y Eventos, S.A. que comprenden el balance de situación abreviado al 31 de Diciembre de 2020, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, y la memoria abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad del Consejo de Administración de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales.

El artículo 31.1 del RD 424/2017 por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local establece que el órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio.

Con fecha de 19 de marzo de 2021, la Intervención General del Ayuntamiento de Málaga vino en concluir la elaboración del Plan Anual de Control Financiero para el presente ejercicio 2021, en el que, como exige el aludido RD 424/2017, se recogen las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio al que se refiere.

Las auditorías de cuentas a las que se refiere el presente Plan son las que se corresponden con el ejercicio 2020, y se llevarán a cabo durante 2021 dentro de los plazos legales establecidos al efecto según sea el régimen jurídico que sea de aplicación a los respectivos entes. En caso de no elaborarse un nuevo plan para el siguiente ejercicio, se entenderá prorrogado el actual.

Siguiendo con el artículo 29.3 del RD424/2017, la auditoría pública tiene por objeto la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del sector público local, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado. La auditoría pública engloba, en particular, las siguientes modalidades: la auditoría de cuentas y las auditorías de cumplimiento y operativa.



Se distinguen tres tipos de auditorías:

**a) Auditorías de cuentas:**

Tienen por objeto la verificación relativa a si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada (artículo 29.3.A del RD424/2017).

**b) Auditorías de cumplimiento:**

Tienen como objeto la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación (artículo 29.3.B del RD424/2017).

**c) Auditorías operativas:**

Tienen como objeto el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas (artículo 29.3.B del RD424/2017).

Los comentarios y conclusiones incluidos en este informe están basados en los trabajos efectuados con motivo de la Auditoría financiera, de cumplimiento y operativa.

## **II. OBJETIVOS Y ALCANCE:**

### **Objetivos y Alcance:**

#### **Objetivos:**

##### Auditoría de Cuentas:

Se tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 268 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, TRLSC), cuyo tenor es: el auditor de cuentas comprobará si las cuentas anuales ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la sociedad, así como, en su caso, la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales del ejercicio.

Sin perjuicio de lo anterior, las auditorías de cuentas abordarán, como mínimo, los siguientes extremos:



- Examen de los estados financieros de la sociedad, mediante procedimientos de verificación, comparación, confirmación, análisis y demás que se consideren oportunos aplicar, con objeto de opinar sobre si los mismos reflejan adecuadamente su situación patrimonial, los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en la legislación vigente.
- Evaluación de los sistemas de control interno en relación a procedimientos contables y administrativos, de organización y autorización, ejecución y control de las operaciones, con aportación, en su caso, de las sugerencias que se consideren oportunas para su mejora.

El objetivo de una auditoría es aumentar el grado de confianza de los usuarios en los estados financieros. Esto se logra mediante la expresión, por parte del auditor, de una opinión sobre si los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con un marco de información financiera aplicable. En la mayoría de los marcos de información con fines generales, dicha opinión se refiere a si los estados financieros expresan la imagen fiel o se presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco. Una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y con los requerimientos de ética aplicables permite al auditor formarse dicha opinión.

#### Auditoría de Cumplimiento:

La auditoría de cumplimiento prevista en el presente Plan Anual de Control Financiero debe abordar los siguientes contenidos que más tarde desarrollaremos:

1. Verificar que la entidad está al corriente en sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
2. Verificar que las nóminas satisfechas en 2020 no superan los incrementos retributivos previstos en el artículo 3 del Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, con respecto a 31/12/2019.
3. Verificar que las retribuciones en concepto de productividad están recogidas en convenio y que se determinan atendiendo a criterios objetivos.
4. Verificar que las horas extraordinarias están sujetas a un adecuado control para que los trabajadores no sufran un exceso de encargo o realización de horas extraordinarias, salvo las de emergencia; así como que se respeta el límite señalado en el artículo 35.2 del Estatuto de los Trabajadores de 80 horas del año.
5. Verificar que no se retribuye a los trabajadores por conceptos que estén fuera de convenio.
6. Verificar la forma de acceso del personal.
7. Verificar el cumplimiento en todos sus extremos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, respecto a los contratos mercantiles y de alta dirección, así como número máximo de este tipo de personal conforme al acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 31/07/2014 y 28 de



abril de 2016, actualizados por los acuerdos de Pleno de 10 de julio de 2019 y 29 de octubre de 2020.

8. Verificar el cumplimiento de lo previsto en la vigente legislación estatal y autonómica en materia de transparencia pública activa; con singular atención a los contenidos de la respectiva web en materia de relación de puestos de trabajo, publicidad trimestral de contratos, mayores y menores, patrocinio y contratos de publicidad.

9. Verificar el cumplimiento en todos sus extremos de lo previsto en la LCSP 2017 sobre el procedimiento seguido en contratos ya ejecutados por importe superior a 40.000,00 € (IVA excluido), así como si han sido objeto de modificados de acuerdo con los límites que se señalan en los artículos 203 a 207 y 242 de la LCSP2017 y si se ha levantado acta de recepción final de las mismas.

10. Verificar que no haya facturas recibidas dentro del ejercicio contable que no estén contabilizadas, así como facturas recibidas pendientes de prestar conformidad a las mismas y haya transcurrido más de 3 meses desde el recibo de las mismas.

11. Verificar que los ingresos obtenidos se corresponden con las tarifas aprobadas en las respectivas ordenanzas o acuerdos de fijación y que, por consiguiente, son las que se aplican en la práctica.

12. Verificar, si el ente tiene la consideración de medio propio, el cumplimiento en todos sus extremos de lo previsto en el artículo 32.2 de la LCSP2017, con especial referencia al apartado b).

13. Verificar si se han adoptado las medidas pertinentes para resolver las salvedades y observaciones que, en su caso, se hubiesen recogido en la auditoría del ejercicio anterior.

#### Auditoría Operativa:

La auditoría operativa trata de examinar si las operaciones y procedimientos de la sociedad encaminan a una racionalidad económico-financiera y se adecuan a los principios de buena gestión a fin de detectar posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquellas.

El control de eficacia pretende medir en qué grado se han cumplido los objetivos prefijados y la comparación entre el coste y el rendimiento de los servicios.

Abordaremos los siguientes contenidos, encaminados siempre a controlar lo señalado en el párrafo anterior. Diferenciamos entre aquellos aspectos directamente relacionados con el control de eficacia de los estrictamente operativos:

1. CONTROL DE EFICACIA: objetivos, desviaciones presupuestarias y comparativas de coste con rendimiento de los servicios.

De forma expresa vamos a verificar:

- a) Si el presupuesto aprobado para el año contenía unos objetivos a alcanzar.
- b) En qué grado se han alcanzado los objetivos prefijados.



- c) Comparación entre el presupuesto de ingresos y lo realmente ejecutado en las cuentas anuales a fin de ejercicio.
- d) Comparación entre el presupuesto de gastos y lo realmente ejecutado en las cuentas anuales a fin de ejercicio.
- e) De entre los servicios principales que se prestan, comparar el coste del servicio con los rendimientos (ingresos) conseguidos, tanto en euros como en número de servicios prestados.

2. CONTROL DE EFICACIA: Analizar el grado de implementación de la contabilidad de costes y la extracción de conclusiones para la mejora de la gestión.

3. CONTROL DE EFICACIA: Analizar ratios de solvencia (a corto) y fuentes de financiación (a medio y largo plazo) por si hay recursos ociosos o posible situación de insolvencia a corto plazo o defectuosa financiación proponiendo mejoras o poniendo de manifiesto posibles riesgos.

4. ANÁLISIS OPERATIVO: Identificar las características que mejor definen el modelo de gestión que se sigue en el ente y su caracterización global, así como el grado de planificación.

5. ANÁLISIS OPERATIVO: Valorar si hay una adecuada asignación de funciones y competencias, tanto a unidades como a personas; así como comprobar la existencia de manuales de procedimientos de gestión interna.

6. ANÁLISIS OPERATIVO: Verificar la existencia de políticas en materia de formación continua y su impacto en el desempeño.

7. ANÁLISIS OPERATIVO: Concluir sobre las principales debilidades y las correspondientes acciones de mejora para una mejor gestión y asignación futura de recursos

#### **Alcance:**

En relación con la Auditoría Financiera de Cuentas Anuales el alcance del trabajo se ha establecido en base a lo dispuesto en la NIA 320 sobre Importancia Relativa o Materialidad en la Planificación y Ejecución de la Auditoría, que es de obligado cumplimiento para nosotros.

En lo referente a la Auditoría de Cumplimiento y operativa, se han verificado cada uno de los puntos señalados en el Plan de Control Financiero con el alcance especificado en cada uno de ellos.

No obstante lo anterior, y en el caso de la Auditoría de cumplimiento y operativa hay que considerar que el alcance de nuestras pruebas y las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno contable, no permiten que podamos asegurar que la totalidad de errores e irregularidades, deficiencias del sistema e incumplimientos de la normativa legal y fiscal, en el caso de que existieran, se hayan puesto de manifiesto en el curso de nuestro examen, por lo que no expresamos una opinión sobre si la totalidad del sistema de control interno contable establecido por la Dirección de la Sociedad ha sido permanentemente aplicado durante el ejercicio sujeto a nuestra revisión, al consistir el presente trabajo en una auditoría de



Regularidad, y no una Auditoría de Sistemas y Procedimientos, en donde el alcance del estudio y verificación del procedimiento administrativo de gestión financiera es exhaustivo.

Las Normas Técnicas de Auditoría nos obligan a someter a pruebas adecuadas todo aquello que pueda tener relevancia sobre las cuentas anuales en su conjunto. No es finalidad de la auditoría, ni por lo tanto, responsabilidad nuestra, identificar errores o irregularidades sin tal relevancia, ni de cualquier error o irregularidad cometido por los administradores, directores o personal, con independencia de que si alguna de estas circunstancias se pone de manifiesto como consecuencia de la realización de nuestro trabajo, se lo comunicamos a aquél órgano de la empresa que, encontrándose a un nivel superior al de la persona o personas que hubieran podido cometer tal error o irregularidad, tenga competencias para resolver la situación planteada.

### **III. Estructura del Presente Informe**

A efectos de mayor claridad hemos estructurado el presente informe respetando la estructura establecida en el Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2020 en lo que se refiere a la Auditoría de Cumplimiento y Operativa.

**Anexo A:** En el Informe de **Auditoría de Cumplimiento** exponemos nuestras conclusiones sobre los puntos objeto de verificación establecido en el Plan Anual de Control Financiero.

**Anexo B:** En el Informe de **Auditoría Operativa** exponemos nuestras conclusiones sobre los puntos objeto de verificación establecido en el Plan Anual de Control Financiero.

**Anexo C:** Legislación aplicable.

#### **Anexo A: Informe de Auditoría de Cumplimiento del ejercicio anual terminado 2020**

##### **PUNTO 1: Verificar que la entidad está al corriente en sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.**

Se ha comprobado que Málaga Deporte y Eventos, S.A. se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) mediante certificado emitido por la Delegación de Málaga.

Respecto a las deudas mantenidas con la Hacienda Autonómica y Ayuntamiento, hemos recibido igualmente sendos informes de fecha 19 de Marzo de 2021, en los que figura como única deuda pendiente el IVTM correspondiente al ejercicio 2021. Tal y como se recoge en el Informe de Deudas, los recibos referenciados se encuentran domiciliados, siendo la fecha de cargo en cuenta prevista que consta en el Calendario Fiscal y de Pagos de Gestrisam el próximo 5 de julio.

Así mismo, se ha recibido certificado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social de encontrarse al corriente de sus obligaciones.



Se ha comprobado que se ha presentado en plazo ante la AEAT el modelo 190. Por otro lado, al no realizar aportaciones a planes de pensiones no tiene la obligación de presentar el modelo 345 y como están obligados a realizar el suministro inmediato de información del IVA (SII) a la Agencia Tributaria, no está obligada a presentar el modelo 347, de Declaración anual de operaciones con terceras personas.

**PUNTO 2: Verificar que las nóminas satisfechas en 2020 no superan los incrementos retributivos previstos en el artículo 3 del Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público (BOE 22/01/2020), con respecto a 31/12/2019.**

Hemos comparado las tablas salariales de la sociedad correspondiente al ejercicio 2020, cuya correcta aplicación se ha constatado en nuestros trabajos de auditoría financiera, respecto a las tablas salariales correspondientes a 2019. Se ha comprobado:

- Que en el año 2020, las retribuciones del personal al servicio del sector público no han experimentado un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019.
- Así mismo, se ha aplicado la revisión salarial del 2% a las retribuciones correspondientes al puesto de Director-Gerente.

De esta forma, hemos comprobado que la sociedad ha cumplido con los incrementos retributivos previstos en el artículo 3 del Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público

**PUNTO 3: Verificar que las retribuciones en concepto de productividad están recogidas en convenio y que se determinan atendiendo a criterios objetivos.**

La sociedad, en su Convenio Colectivo vigente a la fecha de nuestro informe, recoge la denominada "Paga de Incentivos" con el objeto de fomentar la eficiencia y productividad entre sus trabajadores. Esta paga se devenga una vez aprobadas las cuentas por el Consejo de Administración y la reciben todos los trabajadores de la empresa. El importe de la paga establecido se corresponde con el salario base de cada categoría, pudiéndose aumentar si existen beneficios.

Así mismo, para combatir el absentismo laboral, dicha paga se minorará a razón de dos días de salario por cada día de absentismo laboral del trabajador.

**PUNTO 4: Verificar que las horas extraordinarias están sujetas a un adecuado control para que los trabajadores no sufran un exceso de encargo o realización de horas extraordinarias, salvo las de emergencia; así como que se respeta el límite señalado en el artículo 35.2 del Estatuto de los Trabajadores de 80 horas del año.**

Según establece su Convenio Colectivo, en aras de una mayor productividad por hora y del fomento de empleo, no se considera la posibilidad de realizar horas extraordinarias dentro del calendario laboral, y solo se autorizan excepcionalmente para compensar un exceso de horas de trabajo en el cómputo anual, o por circunstancias extraordinarias de la producción.



La sociedad no retribuye las horas extraordinarias, lo que realiza es una compensación de estas horas extraordinarias a razón de 2:30 horas por cada hora nocturna de prestación y 2:30 horas por cada hora prestada en domingos y festivos.

Son los responsables de cada una de las áreas los que establecen cuáles son las necesidades de horas extraordinarias que han de ser cubiertas en cada caso.

**PUNTO 5: Verificar que no se retribuye a los trabajadores por conceptos que estén fuera de convenio.**

El Convenio Colectivo de Málaga Deporte y Eventos, S.A, se adapta a las normativas legales vigentes siendo su periodo de vigencia desde el 1 de Enero de 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Del trabajo de verificación de esta área consistente en la comprobación de la aplicación del convenio colectivo en la elaboración de las nóminas del personal, así como del procedimiento administrativo interno de confección de las nóminas, no se derivan incidencias.

Así mismo, hemos verificado las nóminas de todos los trabajadores, correspondientes al mes de junio del ejercicio 2020, para comprobar en todas ellas, que las nóminas y todos los demás conceptos retributivos se adecuan a lo establecido en el Convenio Colectivo al que se acoge la Sociedad, sin detectar ninguna excepción.

**PUNTO 6: Verificar la forma de acceso del personal. En caso de personal fijo o indefinido que se ha llevado a cabo siguiendo procesos selectivos en los que se han respetado los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad. Y, en cuanto al acceso de personal temporal, además de estos principios de acceso mínimos, verificar que en el mismo ha mediado informe justificando la urgencia e inaplazabilidad de dicho acceso.**

Durante este ejercicio, Málaga Deporte y Eventos, S.A. no ha contratado a nuevo personal fijo o temporal.

Hemos comentado con la sociedad cuales son los procedimientos llevados a cabo en caso de necesidad de personal fijo o discontinuo, y nos comentan que siguen lo regulado en el artículo 36 de su Convenio Colectivo, el cual establece que en las convocatorias de puestos de trabajo de la empresa se realizará previamente un concurso de promoción interna y solamente finalizado el mismo podrán sacarse las plazas vacantes o previstas a concurso público y/o bolsa de trabajo, en el respeto de los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad y las disposiciones vigentes en materia de empleo, y previa autorización del Ayuntamiento.

Con todo ello, la sociedad Málaga Deporte y Eventos, S.A., podemos decir cumple con todos los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

**PUNTO 7: Verificar el cumplimiento en todos sus extremos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, respecto a los contratos mercantiles y de alta dirección, así como número máximo de este tipo de personal conforme al acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 31 de julio de 2014 y 28 de abril de 2016, actualizados por los acuerdos de Pleno de 10 de julio de 2019 y de 29 de octubre de 2020.**

Se tendrá en cuenta el Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2020, en relación al Punto N° 2.- Dictamen



Referido a Propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa al Acuerdo de Clasificación de las Entidades Dependientes que integran el Sector Público Local del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el que se recoge, el Acuerdo ÚNICO por el que se modifica el acuerdo de clasificación de las Entidades Dependientes que integran el Sector Público Local de este Ayuntamiento adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sección celebrada el 10 de julio de 2019, incluyendo dentro del apartado segundo GRUPO 3 a Málaga Deporte y Eventos.

El contrato de alta dirección del Gerente de la sociedad, cumple con todos los requisitos fijados en esta Disposición Adicional. La retribución a percibir por el Gerente de la sociedad, como contraprestación a sus servicios, está compuesta por una cantidad bruta anual fija de cincuenta y tres mil novecientos trece euros con ochenta céntimos (53.913,80 euros). No posee retribuciones complementarias.

Hemos verificado que las retribuciones básicas no superan el máximo establecido por contrato de alta dirección fijado, cumpliendo así lo acordado en el pleno de 29 de octubre de 2020.

La extinción de los contratos mercantiles o de alta dirección no generará derecho alguno a integrarse en la estructura de la Administración Local de la que depende la entidad del sector público en la que se prestaban servicios, fuera de los sistemas ordinarios de acceso.

El acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de fecha 29/10/2020 clasifica a Málaga Deporte y Eventos, S.A. como entidad de "Grupo 3" y por tanto, el número máximo de miembros que puede poseer su Consejo de Administración es de 9 y número mínimo de personal directivo es uno.

En la página web de Málaga Deporte y Eventos, S.A. están publicados los miembros del Consejo de Administración y personal dentro de su Portal de Transparencia. Se ha verificado que el Consejo de Administración lo componen 9 miembros.

Así mismo, en la página web se incluyen los datos y experiencia profesional de los miembros del consejo de administración y órganos de gobierno tal y como se fija en Disposición Adicional Duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su punto 5. La página web de Málaga Deporte y Eventos, S.A. nos dirige a la Página web del Ayuntamiento de Málaga en el que se detallan los datos y experiencia profesional del Consejo de Administración.

**PUNTO 8: Verificar el cumplimiento de lo previsto en la vigente legislación estatal y autonómica en materia de transparencia pública activa; con singular atención a los contenidos de la respectiva web en materia de relación de puestos de trabajo, publicidad trimestral de contratos, mayores y menores, patrocinio y contratos de publicidad.**

- **Información institucional y organizativa** hemos verificado si en su portal de transparencia se detallan los siguientes puntos:

	VERIFICADO SI/NO/ (N/A)
a) Las funciones que desarrollan	SI



B) La normativa que les sea de aplicación y, en particular, los estatutos y normas de organización y funcionamiento de los entes instrumentales.	SI
c) Su estructura organizativa. A estos efectos, incluirán un organigrama actualizado que identifique a las personas responsables de los diferentes órganos y su perfil y trayectoria profesional y la identificación de las personas responsables de las unidades administrativas.	SI
d) Sede física, horarios de atención al público, teléfono y dirección de correo electrónico.	SI
e) Delegaciones de competencias vigentes.	(N/A)
f) Relación de órganos colegiados adscritos y normas por las que se rigen.	(N/A)
g) Las relaciones de puestos de trabajo, catálogos de puestos o documento equivalente referidos a todo tipo de personal, con indicación de sus retribuciones anuales.	<b>Se establecen los puestos de trabajo. Las retribuciones se pueden consultar en el apartado correspondiente al Convenio Colectivo de los Trabajadores.</b>
h) Las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a los empleados públicos.	No hay compatibilidades de trabajo concedidas a trabajadores de la sociedad.
i) Acuerdos o pactos reguladores de las condiciones de trabajo y convenios colectivos vigentes.	SI
j) La oferta pública de empleo y otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal.	SI
k) Los procesos de selección de personal.	En la actualidad no existen procesos de selección abiertos.



l) La identificación de las personas que forman parte de los órganos de representación del personal y el número de personas que gozan de dispensa total de asistencia al trabajo.	La representación sindical de los trabajadores es un representante no liberado ( sin dispensa total de asistencia al trabajo), correspondiente a la sección sindical USO-Málaga
m) Las agendas institucionales de los gobiernos.	Se puede consultar la agenda pública de la Presidenta del Consejo de Administración Noelia Losada Moreno.

- **Información sobre altos cargos y personas que ejerzan la máxima responsabilidad de las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley.**  
Hemos verificado si en su portal de transparencia se detallan los siguientes puntos:

	VERIFICADO SI/NO/ (N/A)
a) La identificación de los altos cargos incluidos en el ámbito de aplicación de la normativa sobre incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía.	(N/A)
b) Las retribuciones de cualquier naturaleza percibidas anualmente por los altos cargos y por las personas que ejerzan la máxima responsabilidad en las entidades incluidas en el ámbito de la aplicación de esta ley.	SI
c) Las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del cese en el cargo.	(N/A)
d) Las declaraciones de actividades, bienes, intereses y retribuciones de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía.	(N/A)
e) Las declaraciones anuales de bienes y actividades de las personas representantes locales, en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las	OK



Bases del Régimen Local.	
--------------------------	--

- **Información sobre planificación y evaluación.** Si.
- **Información de relevancia jurídica.** No aplicable.
- **Información sobre procedimientos catas de servicio y participación ciudadana.**

	VERIFICADO SI/NO/ (N/A)
a) El catálogo actualizado de los procedimientos administrativos de su competencia, con indicación de su objeto, trámites y plazos, así como en su caso los formularios que tengan asociados.	SI
b) Las cartas de servicios elaboradas con la información sobre los servicios públicos que gestiona la Comunidad Autónoma de Andalucía, los informes sobre el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos, así como la información disponible que permita su valoración	(N/A)
c) Una relación de los procedimientos en los que sea posible la participación de la ciudadanía mientras se encuentren en trámite.	(N/A)

- **Información sobre contratos, convenios y subvenciones.**

	VERIFICADO SI/NO/ (N/A)
a) Todos los contratos, con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha	Se publica en el portal de transparencia información correspondiente a contratos mayores y menores (entidad contratante, expediente, tipo de contrato, objeto del contrato, precio de adjudicación y

<p>publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones y prórrogas del contrato y la indicación de los procedimientos que han quedado desiertos, los supuestos de resolución de contrato o declaración de nulidad, así como los casos de posibles revisiones de precios y cesión de contratos. Igualmente, serán objeto de publicación las decisiones de desistimiento. y renuncia de los contratos y las subcontrataciones que se realicen con mención de las personas adjudicatarias. Asimismo, se publicarán datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.</p>	<p>adjudicatario) junto a la estadística de contratación.</p>
<p>b) La relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, personas obligadas a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas. Igualmente, se publicarán las encomiendas de gestión que se firmen, con indicación de su objeto, presupuesto, obligaciones económicas y las subcontrataciones que se realicen con mención de las personas adjudicatarias, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma.</p>	<p>No figura información sobre convenios suscritos. En la actualidad no tienen asignadas encomiendas de gestión.</p>
<p>c) Las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de la convocatoria o la resolución de concesión en el caso de subvenciones excepcionales, el programa y crédito presupuestario al que</p>	<p>Figura en el Portal de Transparencia la siguiente información “Málaga Deporte y Eventos no ha concedido ninguna subvención ni ayuda pública durante el ejercicio de 2020”, lo cual es correcto.</p>



se imputan, su importe, objetivo o finalidad y personas beneficiarias.	
--	--

– **Información económica y presupuestaria.**

	VERIFICADO SI/NO/ (N/A)
a) Los presupuestos, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución y sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas y la información de las actuaciones de control en los términos que se establezcan reglamentariamente.	SI
b) Las cuentas anuales que deban rendirse y los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que sobre ellas se emitan.	SI
c) La información básica sobre la financiación de la Comunidad Autónoma con indicación de los diferentes instrumentos de financiación.	(N/A)
d) La Deuda Pública de la Administración con indicación de su evolución, del endeudamiento por habitante y del endeudamiento relativo.	(N/A)
e) El gasto público realizado en campañas de publicidad institucional.	SI

**PUNTO 9. Verificar el cumplimiento en todos sus extremos de lo previsto en la LCSP2017 sobre el procedimiento seguido en contratos ya ejecutados por importe superior a 40.000,00 € (IVA excluido), así como si han sido objeto de modificados de acuerdo con**



**los límites que se señalan en los artículos 203 a 207 y 242 de la LCSP2017 y si se ha levantado acta de recepción final de las mismas.**

Como la sociedad no presenta el modelo 347, puesto que están obligados a realizar el suministro inmediato de información del IVA (SII) a la Agencia Tributaria, para hacer la selección de los contratos superiores a 40.000 euros (IVA excluido), hemos tomado el libro de IVA soportado del ejercicio 2020.

Hemos seleccionado las bases superiores a 40.000 euros y que detallamos en la siguiente tabla:

	<b>NOMBRE</b>	<b>BASE IMPONIBLE</b>
1º	ACEBSA	367.653,32
2º	Soluciones Solurban, S.L.	364.714,31
3º	Baloncesto Málaga, S.A.D.	335.247,93
4º	Ferronol Servicio Intregal	190.592,03
5º	Comsa Service Facility Management	162.955,06
6º	Endesa Energía, S.A.	124.851,12
7º	Feten Domum, S.L.	53.000,00
8º	Club Balonmano Femenino Málaga	49.950,00
9º	Club de Patinaje Al-Andalus	47.924,00
10º	Giroa, S.A.U.	44.160,04
11º	Real Federación Española de Fútbol	40.000,00

**1º.- ACEBSA.:** Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, Málaga Deporte y Eventos S.A., la Excm. Diputación Provincial de Málaga y la Asociación de Clubes de Baloncesto y ACEBSA, S.A.U. para la celebración de la 84ª edición de la Copa de S.M. el Rey de Baloncesto en la ciudad de Málaga, firmado en Málaga el 11 de diciembre de 2019.

**2º.- Soluciones Solurban, S.L.:** Contrato de obras para tratamiento de impermeabilización y aislamiento de la cubierta de la pista central del Palacio de Deportes José María Martín Carpena. Para la adjudicación se sigue un procedimiento de contratación abierto simplificado con tramitación ordinaria con el fin de agilizar el procedimiento de contratación. Expediente 12020PASMDyE.

**3º.- Baloncesto Málaga, S.A.D.:** La sociedad Málaga Deporte y Eventos, S.A.M. que tiene como objeto social, entre otros, promover y organizar la celebración de toda clase de eventos deportivos, exhibiciones y competiciones de igual naturaleza, y teniendo potestad para desarrollar convenios y contratos así como cualquiera otros instrumentos de cooperación y colaboración con entidades públicas y privadas para fomentar el desarrollo, la ejecución y la financiación de actividades deportivas, firma acuerdo de patrocinio con la entidad Baloncesto Málaga, S.A.D. para la temporada 2020-2021, a través de procedimiento negociado sin publicidad. Expediente 2NSPMDyEPatroc2020.



**4º.- Ferronol Servicio Integral S.L.:** Contratación del servicio de limpieza en las instalaciones gestionadas por Málaga Deporte y Eventos, S.A. que incluyen el Palacio de Deportes “José M<sup>a</sup> Martín Carpena”, el Auditorio Municipal “Cortijo de Torres”, el Skatepark Málaga “Rubén Alcántara” y otras instalaciones gestionadas por MDyE. Contrato formalizado el 25 de octubre de 2019. Tal y como se recoge en la cláusula tercera del contrato su plazo de ejecución del contrato es el comprendido entre del 1 de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2021 (ambos inclusive), y contempla la posibilidad de prórroga hasta un máximo de 2 años en periodo de 12 meses (estas prórrogas deberán contar con la aceptación previa de ambas partes). Para la adjudicación se sigue un procedimiento abierto armonizado Expediente 12019PAAMDyE

**5º.- Comsa Service Facility Management:** Contratación del servicio de conducción, mantenimiento y conservación de las instalaciones, elementos constructivos e inmuebles gestionados por Málaga Deporte y Eventos, S.A. Contrato formalizado el 12 de abril de 2019. La duración inicial del contrato de 2 años con posibilidad de prórroga por dos años más. Para la adjudicación se sigue un procedimiento abierto armonizado Expediente 22019PAAMDyE

**6º.- Endesa Energía, S.A.:** La sociedad Málaga Deporte y Eventos, S.A.M, realizó concurso público en el ejercicio 2004 para el suministro de energía eléctrica en Media Tensión para las instalaciones del Palacio de Deportes de Málaga “José María Martín Carpena”. En su día, la sociedad Endesa Energía, S.A. era la única empresa capaz de comercializar y distribuir energía eléctrica en Media Tensión con las características técnicas y económicas necesarias para el suministro de electricidad. Por este motivo, desde entonces, se van realizando prórrogas del contrato firmado el 15 de Marzo de 2012.

La empresa tiene previsto sacarlo a concurso en el segundo semestre de este año, a la espera de los próximos cambios en la metodología del cálculo de los peajes de transporte y distribución de electricidad, y su impacto en los consumos y facturas, información recibida desde la actual entidad comercializadora.

**7º.- Feten Domum, S.L.:** Corresponde a los siguientes servicios prestados/obras realizadas:

CONTRATO MENOR	OBJETO	IMPORTE
42020CMMDyE	Impermeabilización entradas de humedad en zona de Estadio	33.000,00
462020CMMDyE	Proyecto de impermeabilización y aislamiento de la cubierta del Pabellón Martín Carpena	13.000,00
682020CMMDyE	Dirección de obra	7.000,00



**8º.- Club Balonmano Femenino Málaga Costa del Sol:** Al igual que en el caso del Baloncesto Málaga, S.A.D, se firma acuerdo de patrocinio del Balonmano en la ciudad de Málaga con esta entidad para la temporada 2020-2021, a través de procedimiento negociado sin publicidad. Expediente 3NSPMDyEPatroc2020

**9º.- Club de Patinaje Al Andalus, S.L.U.:** Servicio de dinamización y servicio de monitores en el Skate Park de Málaga, instalación gestionada por Málaga Deporte y Eventos, S.A. Contrato formalizado el 27 de diciembre de 2019 y vigente hasta el 31 de diciembre de 2021. Para la adjudicación se sigue un procedimiento abierto armonizado Expediente 32019PAAMDyE

**10º.- Giroa S.A.:** Corresponde a los siguientes servicios prestados/obras realizadas:

CONTRATO MENOR	OBJETO	IMPORTE
812020CMMDyE	Reformas varias Palacio de Deportes Jose M <sup>a</sup> Martin Carpena: red de datos y domótica UTAS	29.269,62
932020CMMDyE	Certificación Energética del Palacio de Deportes José M <sup>a</sup> Martín Carpena	14.890,40

**11º.- Real Federación Española de Fútbol.:** Convenio de colaboración con la Real Federación Española de Fútbol firmado en Madrid el 2 de marzo de 2020, por el que se establecen las condiciones de colaboración para el evento "Copa de España Málaga 2020" (Fase final de XXXXI Edición de la Copa de España de Fútbol Sala).

**10. Verificar que no haya facturas recibidas dentro del ejercicio contable que no estén contabilizadas, así como facturas recibidas pendientes de prestar conformidad a las mismas y haya transcurrido más de 3 meses desde el recibo de las mismas.**

En nuestro trabajo de auditoría financiera con el fin de establecer que no existen pasivos omitidos en las cuentas anuales, y consecuentemente facturas recibidas del ejercicio que se encuentren pendientes de ser contabilizadas, se han realizado las siguientes verificaciones:

- Hemos obtenido los extractos bancarios de Enero y Febrero de 2021 de los bancos con los que trabaja Málaga Deporte y Eventos, S.A. Se han analizado aquellos cargos bancarios significativos verificando el devengo de las facturas a la que hacen referencia. No se han detectado pagos sin su oportuna provisión en las cuentas anuales del ejercicio 2020.
- Hemos solicitado el libro de facturas recibidas entre Enero y Febrero de 2021 y se han verificado que las principales facturas han sido registradas en 2021 y si son de devengo 2020, hemos comprobado su correcta provisión en este ejercicio.



- c) Así mismo, dentro del trabajo desarrollado en nuestra auditoría financiera, para dar razonabilidad a los saldos reflejados en la cuenta de pérdidas y ganancias, analizamos y verificamos que la sociedad ha dotado las provisiones necesarias para que la citada cuenta de resultados refleje correctamente el resultado del ejercicio.

**11. Verificar que los ingresos obtenidos se corresponden con las tarifas aprobadas en las respectivas ordenanzas o acuerdos de fijación y que, por consiguiente, son las que se aplican en la práctica.**

En la página web de la sociedad se publicitan todas las tarifas vigentes para cada uno de los servicios prestados por la entidad.

Mediante la realización de pruebas de cumplimiento, hemos obtenido evidencia del cumplimiento y aplicación de los procedimientos de control interno existentes y dentro de estos procedimientos, de la correcta aplicación de las tarifas a los servicios prestados por la sociedad.

No se han detectado incidencias en la aplicación de las tarifas aprobadas por la entidad.

**12. Verificar, si el ente tiene la consideración de medio propio, el cumplimiento en todos sus extremos de lo previsto en el artículo 32.2 de la LCSP2017, con especial referencia al apartado b).**

Málaga Deporte y Eventos, S.A. tiene la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, según se establece en sus Estatutos en el artículo 4 bis.

En este artículo, se prevé que las encomiendas (encargos, según la nueva terminología cuando se trata de sociedades mercantiles) que el Ayuntamiento haga a la sociedad deberán resultar de alguno de los tres siguientes supuestos:

- 1º) Por acuerdo o instrucción de los órganos del Ente Local;
- 2º) Por la dotación presupuestaria específica que figure en los Presupuestos del Ayuntamiento;
- 3º) Por la aceptación expresa que los órganos del Ente Local hagan a una solicitud del Consejo de Administración de la Sociedad para que se le haga una encomienda o se le contrate una prestación.

Además, será condición que los contenidos de las encomiendas o contrataciones que el Ayuntamiento formalice con la sociedad se correspondan con el objeto social de la misma.

La sociedad Málaga Deporte y Eventos, S.A. no tiene asignadas encomiendas de gestión. Se ha comprobado que toda su actividad se desarrolla por acuerdos o instrucciones recibidas del Ayuntamiento de Málaga.

De otra parte, en relación al apartado 2 del artículo 32 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que recoge los cuatro requisitos que debe cumplir todo medio propio de una entidad, se ha comprobado que:

- a) Se cumple con la exigencia de que el Ayuntamiento ejerce sobre la sociedad un control, directo o indirecto, análogo al que ostentaría sobre sus propios servicios o unidades. La totalidad del capital es de titularidad municipal.



- b) Se cumple la exigencia de que el 80% de que las actividades de la sociedad se llevan a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el poder adjudicador durante los tres últimos ejercicios.
- c) Hemos verificado que la condición de medio propio se encuentra recogida en sus Estatutos.

Con todos ello, podemos concluir diciendo que la sociedad mantiene la consideración de medio propio personificado del Ayuntamiento de Málaga pues cumple todos y cada uno de los requisitos marcados por la Ley 9/2017, en relación al apartado 2 del artículo 32.

**13. Verificar si se han adoptado las medidas pertinentes para resolver las salvedades y observaciones que, en su caso, se hubiesen recogido en la auditoría del ejercicio anterior.**

Con fecha 14 de Mayo de 2020, otros auditores emitieron su Informe Complementario de Auditoría de Cumplimiento del ejercicio 2019 en el que no fue necesaria la proposición de medidas u observaciones a tener en cuenta para este ejercicio.

**Anexo B: Informe de Auditoría Operativa del ejercicio anual terminado 2020**

**1. CONTROL DE EFICACIA:** objetivos, desviaciones presupuestarias y comparativas de coste con rendimiento de los servicios.

Hemos verificado:

a. El presupuesto aprobado para el año 2020

Hemos verificado el Presupuesto presentado y aprobado por la sociedad Málaga Deporte y Eventos, S.A. El presupuesto se elabora teniendo en cuenta, entre otros, los criterios fijados en el Plan Económico-Financiero sobre estabilidad Presupuestaria así como, siguiendo las indicaciones transmitidas desde el Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Málaga

En cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril que desarrolla la Ley 39/1998 de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuesto, la Sociedad remitió a la Delegación de Economía y Hacienda del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga en los plazos previstos los siguientes documentos:

- Estado de ingresos y gastos.
- Resultado de Explotación
- Resultados Financieros
- Estado Comparativo Balance 2019-2020
- Estado de flujos de efectivo
- Memoria Explicativa de Actividades, Inversiones y Financiación
- Plan Anual de Actuación, Inversión y Financiación
- Plan Cuatrienal de Actuación, Inversión y Financiación



Hemos visto y examinado los presupuestos elaborados por la Sociedad para el ejercicio 2020 y que comprenden los gastos, ingresos, inversiones y financiación previstos para el citado ejercicio.

Presupuesto inicial de **Ingresos y Gastos** año 2020:

<b>Descripción de los gastos</b>	<b>Presupuestado 2020</b>
Gastos de personal	1.154.813,34
Gastos en bienes corrientes y servicios	2.007.531,49
Gastos financieros	600,00
Otros gastos no salida monetaria	211.261,41
<b>Total (Euros):</b>	<b>3.374.206,24</b>
<b>Descripción de los ingresos</b>	<b>Presupuestado 2020</b>
Tasas, precios públicos y otros ingresos	815.175,37
Ingresos financieros	100,00
Transferencias corrientes	1.375.783,81
Subvenciones corrientes	985.280,93
Otros ingresos no entrada monetaria	197.866,13
<b>Total (Euros):</b>	<b>3.374.206,24</b>

El presupuesto inicial a lo largo del ejercicio 2020 se ha visto modificado como consecuencia de los efectos de la pandemia derivada del COVID 19 sobre la actividad habitual de la empresa, provocando una disminución de la cifra de negocios, que ha dado lugar a un incremento de transferencias corrientes por parte del accionista único: VII Expediente de Modificación de Créditos 2020 (aumento de las subvenciones corrientes de 97.000,00 € y aumento de transferencias corrientes de 100.000,00 €) y VIII Expediente de Modificación de Créditos (disminución de las subvenciones corrientes de 178.152,20 € y un aumento de las



transferencias corrientes de 199.152,20 €). En el Vigésimo Tercer Expediente de Generación de Créditos, se liquida el siniestro ocasionado en el Auditorio Municipal por daños de un grupo electrógeno, que se traduce en un aumento de las transferencias corrientes de 2.377,38 € desde el Excmo. Ayuntamiento de Málaga. Por ello, los datos del presupuesto de ingresos y gastos ya ajustado con los nuevos importes serían:

Descripción de los gastos	Presupuestado 2020
Gastos de personal	1.154.813,34
Gastos en bienes corrientes y servicios	1.928.756,67
Gastos financieros	600,00
Otros gastos no salida monetaria	211.261,41
<b>Total (Euros):</b>	<b>3.295.431,42</b>

Descripción de los ingresos	Presupuestado 2020
Tasas, precios públicos y otros ingresos	516.023,17
Ingresos financieros	100,00
Otros ingresos no entrada monetaria	197.866,13
Transferencias corrientes	1.677.313,39
Subvenciones corrientes	904.128,73
<b>Total (Euros):</b>	<b>3.295.431,42</b>

Presupuesto inicial de **Inversión y Financiación** del Año 2020:

Inversiones	Presupuestado 2020
Inversión en inmovilizado	250.000,00
<b>Total (Euros):</b>	<b>250.000,00</b>
Financiación	Presupuestado 2020
Financiación propia	0,00
Transferencias de capital	250.000,00
<b>Total (Euros):</b>	<b>250.000,00</b>

El presupuesto inicial a lo largo del ejercicio 2020 se ha visto modificado con:

La incorporación de las Inversiones Financieras Sostenibles al ejercicio 2020. El gasto correspondiente a las IFS fue aprobado en Consejo de Administración del 17 de diciembre de



2019. Posteriormente con fecha 6 de abril de 2020 se reciben los correspondientes AD derivado del Tercer Expediente de Incorporación de Remanente de Crédito del Ayuntamiento de Málaga:

DESCRIPCIÓN Inversión Financiera Sostenible	Proyecto				IMPORTE INICIAL
IMPERMEABILIZACION Y AISLAMIENTO DE LA CUBIERTA DE LA PISTA CENTRAL PD. JOSE M. MARTIN CARPENA	2019	4	TFSDE	1	550.000,00
INFRAESTRUCTURA DE RED DE DATOS Y DOMOTICA PD JOSE M.MARTIN CARPENA	2019	4	TFSDE	2	15.000,00
					<b>565.000,00</b>

Y los proyectos e importes a los que afecta las retenciones de créditos con motivo de la adaptación del Presupuesto 2020 del Ayuntamiento de Málaga, Organismos Autónomos, Consorcio, Empresas Municipales y Fundaciones a la situación creada por la pandemia del virus COVID-19, que supone una disminución de la partida inicial prevista:

Nº	Instalación	Partida	Base Imponible
2	AUDITORIO	Reformas de obra e instalaciones	10.000,00 €
4	SKATEPARK	Zona sombras y zona césped para juegos	23.000,00 €
7	TODAS	Rotulación, señalética y materia publicitario	30.500,00 €
<b>TOTAL INVERSIONES</b>			<b>63.500,00 €</b>

Por ello, los datos del presupuesto de inversiones ya ajustado con los nuevos importes serían:

Inversiones	Presupuestado 2020
Presupuesto ordinario	186.500,00
IFS	565.000,00
<b>Total (Euros):</b>	<b>751.500,00</b>
Financiación	Presupuestado 2020
Financiación propia	0,00
Transferencias de capital	751.500,00
<b>Total (Euros):</b>	<b>751.500,00</b>

- b. En qué grado se han alcanzado los objetivos prefijados.
- c. Comparación entre el presupuesto de ingresos y lo realmente ejecutado en las cuentas anuales a fin del ejercicio.



d. Comparación entre el presupuesto de gastos y lo realmente ejecutado en las cuentas anuales a fin del ejercicio.

Los apartados b), c) y d) los desarrollamos con el siguiente apartado de análisis de las desviaciones.

Hemos comparado los presupuestos mencionados con los gastos, ingresos, inversiones y financiación reales, que se encuentran en las Cuentas Anuales auditadas correspondientes al mismo ejercicio.

#### **Análisis de las desviaciones al presupuesto de Ingresos y Gastos:**

<b>Descripción de los gastos</b>	<b>Presupuestado 2020</b>	<b>Real 2020</b>	<b>Desviación (Euros)</b>	<b>Desviación porcentual</b>
Gastos de personal	1.154.813,34	1.117.612,46	-37.200,88	-3,22%
Gastos en bienes corrientes y servicios	1.928.756,67	1.741.009,61	-187.747,06	-9,73%
Gastos financieros	600,00	484,07	-115,93	-19,32%
Otros gastos no salida monetaria	211.261,41	214.710,66	2.849,25	1,35%
<b>Total (Euros):</b>	<b>3.295.431,42</b>	<b>3.073.816,80</b>	<b>-222.214,62</b>	<b>-6,74%</b>

<b>Descripción de los ingresos</b>	<b>Presupuestado 2020</b>	<b>Real 2020</b>	<b>Desviación (Euros)</b>	<b>Desviación porcentual</b>
Tasas, precios públicos y otros ingresos	516.023,17	427.882,37	-88.140,80	-17,08%
Ingresos financieros	100,00	26,57	-73,43	-73,43%
Otros ingresos no entrada monetaria	197.866,13	212.112,71	14.246,58	7,20%
Transferencias corrientes	1.677.313,39	1.543.313,39	-134.000,00	-7,99%
Subvenciones corrientes	904.128,73	898.077,73	-6.051,00	-0,67%
<b>Total (Euros):</b>	<b>3.295.431,42</b>	<b>3.081.412,77</b>	<b>-214.018,65</b>	<b>-6,49%</b>

A 31/12/2020 se ha cerrado el ejercicio con unos ingresos de 3.081.412,77 € frente a los gastos que ascienden a 3.073.816,80 € siendo el resultado final después de impuestos de un beneficio de 7.595,97 €, habiendo reducido las necesidades de transferencias previstas a lo largo del ejercicio solicitadas por la crisis sanitaria en 134.000,00 €.

A continuación se detallan las actuaciones realizadas más significativas por la empresa:

- Suministro de geles hidroalcohólicos, mascarillas, guantes de látex, mamparas de protección que no supone incremento de las partidas de gastos inicialmente asignadas.



- La disminución de eventos ha supuesto la eliminación de las limpiezas extras y el poder realizar limpiezas y desinfecciones de las instalaciones, específicas para evitar el COVID-19, dentro de los contratos ordinarios de los servicios de Limpieza y Mantenimiento. Así como la elaboración de los Protocolos de actuación y Cartelería de información para la prevención del COVID-19, sin que ello suponga un incremento de las partidas de gastos inicialmente presupuestados.
- Además se han impartido a el nuestro personal cursos específicos en los protocolos de actuación y prevención del COVID-19 para la actividad de la sociedad, que no han supuesto mayores gastos, ya que han sido impartidos por el propio personal de la empresa.
- Creación de nuevas Tarifas con precios especiales coronavirus para el Auditorio Municipal para conciertos de 2h de duración.
- Se ha creado el FORO DEL DEPORTE del Ayuntamiento de Málaga, con la intención de crear sinergias entre todos los intervinientes del deporte malagueño. Está integrado por la Concejalía de Deporte, Clubs representativos de la ciudad en la máxima categoría, periodistas deportivos, Federaciones, deportistas relevantes en la ciudad y empresas privadas.
- La Gala de Los Goya 2020, que ha supuesto entre otros, para el período comprendido entre el 30 de julio de 2019 y el 28 de febrero de 2020, 11.1186 apariciones de la ciudad de Málaga en medios de comunicación.
- Participación en la organización de congresos virtuales y foros relacionados con el deporte: Congreso de personas mayores de 65 años para la actividad física donde ha habido más de 300 inscritos, Congreso + Mujer + Padel con 150 participantes, Jornadas de Sincrobox en las que hemos trabajado desde casa con 4 equipos femeninos, Torneo de Ajedrez online con 198 participantes.
- Realización de actividades en las instalaciones del Palacio de Deportes José María Martín Carpena: Rodaje Anuncio publicitario para la Junta de Andalucía, Diversos cursos (madero-terapia), Jornadas de periodistas deportivos, entrenamientos de clubs, etc...
- Realización de eventos deportivos a nivel nacional. A pesar de la pandemia Málaga figura como imagen de las ciudades más preparadas de España para realizar eventos de gran importancia: 84ª Copa del Rey de Baloncesto y eventos que nunca habían venido a Málaga hasta ahora, como ha sido la Copa de España de Fútbol Sala, la Mini Copa, la Fase de Ascenso o la Fase Final de la Copa S.M. el Rey y Copa S.M. la Reina de Fútbol Sala.



En total el número de eventos realizados han sido de 19 partidos de baloncesto y 15 eventos en el Palacio de Deportes, 4 eventos celebrados en el Auditorio y los Play off de Fútbol de Ascenso a 2ª A celebrados en el Estadio de Atletismo Ciudad de Málaga.

- Y mencionar la asignación a esta sociedad municipal a lo largo del año de un conjunto de eventos y actividades en las que se ha intervenido a través de la organización, colaboración y/o patrocinio, por ser de interés para la ciudad de Málaga, que han supuesto unos gastos de 898.077,73 € financiados a través de subvenciones corrientes, que además de la Copa del Rey de Baloncesto, la Gala Entrega Goyas 2020 y la Copa de España de Fútbol Sala, ya mencionados, también incluye:
  - ✓ Cross de orientación
  - ✓ Capitalidad Málaga 2020
  - ✓ Borja Vivas Jiménez
  - ✓ Club Deportivo Atletismo Málaga
  - ✓ Club Baloncesto Málaga
  - ✓ Club Balonmano Femenino Costa del Sol
  - ✓ Club Balonmano Masculino Ciudad de Málaga
  - ✓ Carolina Navarro
  - ✓ Adrián Miramón
  - ✓ Damián Quintero
  - ✓ Asociación Periodistas Deportivos de Málaga
  - ✓ Fundación Málaga Genuine

En el capítulo de **Ingresos**, se han mantenido reuniones con numerosas empresas privadas para buscar patrocinios y dar un impulso y reactivar la economía de MALAGA DEPORTE Y EVENTOS, S.A. habiendo conseguido el patrocinio de COCACOLA por un importe de 14.000 €+ IVA que ha supuesto un ingreso para la empresa.

Y aunque no repercute en la cuenta de resultados, se ha conseguido a través de la CAIXA que se proporcione una ayuda directa de 10.000 € a las deportistas que practican remo,



las cuales están en proceso de recuperación por cáncer de mama y sirve como terapia para el drenaje linfático.

#### **Análisis de las desviaciones al presupuesto de Inversión y Financiación:**

<b>Inversiones</b>	<b>Presupuestado 2020</b>	<b>Real 2020</b>	<b>Desviaciones</b>
Presupuesto ordinario	186.500,00	92.021,50	-94.478,50
IFS	565.000,00	488.441,79	-76.558,21
Inversiones no previstas	0,00	21.136,91	21.136,91
<b>Total (Euros):</b>	<b>751.500,00</b>	<b>601.600,20</b>	
<b>Financiación</b>	<b>Presupuesto 2020</b>	<b>Real 2020</b>	<b>Desviaciones</b>
Financiación propia	0,00	21.136,91	21.136,91
Transferencias de capital	751.500,00	580.463,29	-171.036,71
<b>Total (Euros):</b>	<b>751.500,00</b>	<b>601.600,20</b>	

Se ha tenido que retrasar la ejecución de inversiones adjudicadas en el 2020 por importe de 89.331,79 €, correspondiente al cambio del pavimento deportivo de la pista central del Palacio de Deportes, al ejercicio 2021, debido a los retrasos en el transporte y suministro de materiales por la pandemia.

El resto de las inversiones ascienden a 488.441,79 € en concepto de IFS, ejecutadas en su totalidad, que han supuesto un ahorro de 76.558,21 €, y 92.021,50 € correspondiente al presupuesto ordinario del ejercicio, todas ellas financiadas con transferencias de capital (entre ellas destacar la impermeabilización de cubierta del Palacio de Deportes, cambio de color-blancos, pintado de graderío de la pista central, mejora de comunicaciones audiovisuales y wifi, mejoras en el sistema de red de datos y control de domótica y reformas en el Skate Park).

Y aunque inicialmente no se habían previsto, también se han acometido actuaciones necesarias para el desarrollo de la actividad, que han ascendido en el año 2020 a 21.136,91 €, financiadas en su totalidad por la empresa.

En definitiva, un gran esfuerzo realizado por esta sociedad, con una plantilla de 23 trabajadores que no ha experimentado variación, presentando para este ejercicio un beneficio después de impuestos de 7.595,97 €, que se destinará a Reservas Voluntarias de la Sociedad.

e. De entre los servicios principales que se prestan, comparar el coste del servicio con los rendimientos (ingresos) conseguidos, tanto en euros como en número de servicios prestados.



A través de la contabilidad de costes llevada por la sociedad hemos obtenido la comparación de los costes de los servicios asociados a las actividades de explotación del Auditorio, Palacio de Deportes, Skate Park y otros espacios, con los ingresos conseguidos en cada uno de los casos.

### AUDITORIO

<b>AUDITORIO</b>				
<b>Cuenta</b>	<b>Descripción</b>	<b>DebeP</b>	<b>HaberP</b>	<b>Saldo</b>
6070000	Trabajos realizados por otras empre	5.552,00	0,00	5.552,00
6220002	Rep. y Conservación Maq.Instalacion	4.145,94	0,00	4.145,94
7050006	Otros eventos	2.000,00	17.157,00	-15.157,00
7780000	Ingresos Excepcionales	0,00	2.377,38	-2.377,38
*	<b>Superávit</b>	11.697,94	19.534,38	<b>-7.836,44</b>

En este ejercicio el superávit obtenido por la explotación de las instalaciones del Auditorio se cifra en 7.836,44 € frente a los 127.751,01 € obtenidos en el ejercicio 2019. El resultado ha descendido en un 94%, todo ello debido a la imposibilidad de realizar conciertos por el COVID-19.

Hay que tener presente, que sólo se repercuten los ingresos y gastos directos, y que el beneficio obtenido con esta actividad no tiene en cuenta los gastos estructurales soportados por la sociedad Málaga Deporte y Eventos, S.A., ni los gastos de personal asociados a los eventos llevados a cabo en el Auditorio Municipal.

### ESTADIO DE ATLETISMO

<b>ESTADIO</b>				
<b>Cuenta</b>	<b>Descripción</b>	<b>DebeP</b>	<b>HaberP</b>	<b>Saldo</b>
7050022	Otras Actividades	0,00	3.966,94	-3.966,94
*	<b>Superávit</b>	0,00	3.966,94	<b>-3.966,94</b>

Respecto al Estadio de Atletismo, durante este ejercicio la sociedad ha obtenido un superávit de 3.966,94 €, ha aumentado la actividad en un 100 % frente al 2019 en el que no se realizó ninguna actividad.



## **SKATE PARK**

<b>SKATEPARK</b>				
<b>Cuenta</b>	<b>Descripción</b>	<b>DebeP</b>	<b>HaberP</b>	<b>Saldo</b>
6020001	Productos Alimenticios	75,60	0,00	75,60
6020002	Material de Oficina	680,00	0,00	680,00
6020005	Otros aprovisionamientos	3.650,00	0,00	3.650,00
6070000	Trabajos realizados por otras empre	58.839,60	36,36	58.803,24
6210000	Arrendamientos y cánones	5,06	0,00	5,06
6220002	Rep. y Conservación Maq.Instalacion	5.747,17	35,54	5.711,63
6280003	Telefonía Fija	710,46	0,00	710,46
6280006	Agua	5.281,82	10,00	5.271,82
6691001	Comisiones Tarjetas	75,68	0,00	75,68
7050034	SKATE PARK	56,20	36.598,68	36.542,48
7050038	Escuelas Skate Park	0,00	2.397,95	-2.397,95
7050041	Cumpleaños Skate Park	0,00	1.343,04	-1.343,04
7050043	Monitor Grupo Skate	0,00	661,12	-661,12
7050045	Cascos Skate Park	0,00	348,43	-348,43
7050047	Scooter Skate Park	0,00	375,89	-375,89
7050048	Bici Skate Park	0,00	206,53	-206,53
7050054	Skate Skate Park	0,00	70,57	-70,57
*	<b>Déficit</b>	75.121,59	42.084,11	<b>33.037,48</b>

El déficit obtenido en este ejercicio por el desarrollo de esta actividad se cifra en 33.037,48 €, como se observa en el cuadro anterior. El resultado deficitario obtenido en el año 2019 se cifraba en 39.372 €, por tanto el déficit ha descendido en un 16% en el 2020.

Al analizar los resultados obtenidos, hemos de tener en cuenta que sólo se repercuten los ingresos y gastos directos, y el beneficio obtenido con esta actividad, no se reflejan los gastos estructurales soportados por la sociedad Málaga Deporte y Eventos, S.A., ni los gastos de personal asociados a la gestión del Skate Park.



## **OTROS ESPACIOS:**

<b>OTROS ESPACIOS</b>				
<b>Cuenta</b>	<b>Descripción</b>	<b>DebeP</b>	<b>HaberP</b>	<b>Saldo</b>
6070000	Trabajos realizados por otras empre	6.198,35	0,00	6.198,35
6270000	Publicidad y propaganda	106.135,60	0,00	106.135,60
6290001	Gastos de viaje	76,50	0,00	76,50
6400035	Dietas Gerente	26,67	0,00	26,67
7050022	Otras Actividades	0,00	173,55	-173,55
7400000	Subvenciones, donaciones y legados	0,00	112.294,04	-112.294,04
*	<b>Superávit</b>	112.437,12	112.467,59	<b>-30,47</b>

Bajo la denominación "Otros Espacios" se engloban todos los eventos que se realizan fuera de las instalaciones anteriormente mencionadas. Estos eventos se encuentran financiados, casi en su totalidad, a través de las transferencias de subvenciones corrientes recibidas del Ayuntamiento de Málaga.

El superávit obtenido en este ejercicio se cifra en 30,47 € frente al déficit de 17.891 € obtenido en el año 2019.

Hay que tener presente a la hora de evaluar los resultados obtenidos, que el beneficio obtenido con estas actividades, no tiene en cuenta los gastos estructurales soportados por la sociedad Málaga Deporte y Eventos, S.A., ni los gastos de personal asociados a "Otros Espacios".

**2. CONTROL DE EFICACIA:** Analizar el grado de implementación de la contabilidad de costes y la extracción de conclusiones para la mejora de la gestión.

La sociedad, con la implementación de su contabilidad de costes, tiene la capacidad de reflejar como hemos expuesto en el apartado anterior, el resultado obtenido por cada una de las delegaciones propiedad del Ayuntamiento de Málaga y cuya gestión ha sido encomendada a la sociedad municipal.

Del mismo modo, a continuación detallamos todas las actividades desarrolladas por la sociedad, financiadas en mayor medida por las subvenciones corrientes recibidas del Ayuntamiento aprobados en los presupuestos del año y sus modificaciones y por los ingresos propios, en las que interviene a través de la organización, colaboración y/o patrocinio por ser de interés para la ciudad de Málaga.



- Copa del Rey de Baloncesto 2020
- Gala Entrega Goyas 2020
- Copa de España Fútbol Sala
- Capitalidad Málaga 2020
- Patrocinio de Carolina Navarro
- Patrocinio de Adrián Miramón
- Patrocinio Damián Quintero
- Patrocinio de Borja Vivas Jiménez
- Patrocinio Club Balonmano Masculino Ciudad de Málaga
- Patrocinio Cross de Orientación
- Patrocinio Asociación Periodistas Deportivos de Málaga
- Patrocinio Fundación Málaga Genuine
- Patrocinio Club Deportivo Atletismo Málaga
- Patrocinio Club Balonmano Femenino Costa del Sol
- Patrocinio Club Baloncesto Málaga

La contabilidad de costes ayuda a analizar, controlar y realizar comparativos de los gastos generados por la empresa, su distribución y su evolución, respecto a otros periodos y respecto al presupuesto establecido.

Asimismo, para mejorar la eficiencia de la compañía, la contabilidad de costes también se convierte en una herramienta importante para el control administrativo. Con ella, podemos ver si los recursos de que dispone la empresa se usan de forma eficiente o si se siguen los objetivos previstos. En definitiva, la contabilidad de costes es esencial para un buen seguimiento de la situación de la compañía en todo momento.

De esta manera, la contabilidad de costes se convierte en una gran ayuda en el proceso de toma de decisiones estratégicas de la empresa, porque proporciona mucha información útil. Todas las decisiones que debe tomar una empresa están ligadas directamente a la calidad de la información de la que disponga. Una buena contabilidad de costes asegurará una mejoría de las decisiones tomadas.

Málaga Deporte y Eventos, S.A., al disponer de una adecuada contabilidad de costes, se beneficia de todas las ventajas y utilidades que esto reporta y que se desglosan en los párrafos anteriores.

**3. CONTROL DE EFICACIA:** Analizar ratios de solvencia (a corto) y fuentes de financiación (a medio y largo plazo) por si hay recursos ociosos o posible situación de insolvencia a corto plazo o defectuosa financiación proponiendo mejoras o poniendo de manifiesto posibles riesgos. Especial atención en materia de ratios de solvencia inferiores a 1 (posible insolvencia) o superiores a 2 (recursos ociosos) y en materia de endeudamiento en cuanto a posibilidad de devolución futura de los préstamos bancarios así como de los arrendamientos financieros. Para realizar nuestro análisis, presentamos el Activo y Pasivo del ejercicio 2020 comparativo con el del ejercicio 2019:



	EURO		
	31 - Dic - 2020	31 - Dic - 2019	Variación
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>2.339.145,66</b>	<b>1.957.387,21</b>	<b>381.758,45</b>
Inmovilizado intangible.	4.971,60	3.810,04	1.161,56
Inmovilizado material.	2.333.993,76	1.948.265,78	385.727,98
Inversiones financieras a largo plazo.	180,30	5.311,39	-5.131,09
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>1.190.798,54</b>	<b>952.018,92</b>	<b>238.779,62</b>
Existencias.	1.828,64	1.792,01	36,63
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.	936.935,34	652.547,44	284.387,90
Clientes por ventas y prestaciones de servicios.	68.599,79	77.666,99	-9.067,20
Otros deudores	868.335,55	574.880,45	293.455,10
Inversiones financieras a corto plazo.	5.131,09	0,00	5.131,09
Periodificaciones a corto plazo.	10.752,72	50.519,17	-39.766,45
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.	236.150,75	247.160,30	-11.009,55
<b>TOTAL:</b>	<b>3.529.944,20</b>	<b>2.909.406,13</b>	<b>620.538,07</b>

	EURO		
	31 - Dic - 2020	31 - Dic - 2019	Variación
<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>1.899.517,66</b>	<b>1.744.521,27</b>	<b>154.996,39</b>
Fondos propios.	197.789,96	190.193,99	7.595,97
Capital.	60.101,22	60.101,22	0,00
Capital escriturado.	60.101,22	60.101,22	0,00
Reservas.	130.092,77	120.550,09	9.542,68
Otras reservas.	118.072,53	108.529,85	9.542,68
Resultado del ejercicio.	7.595,97	9.542,68	-1.946,71
Subvenciones, donaciones y legados recibidos.	1.701.727,70	1.554.327,28	147.400,42
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>593.802,88</b>	<b>552.316,70</b>	<b>41.486,18</b>
Provisiones a largo plazo.	100,00	0,00	100,00
Deudas a largo plazo.	26.460,31	34.207,61	-7.747,30
Pasivos por impuesto diferido.	567.242,57	518.109,09	49.133,48
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	<b>1.036.623,66</b>	<b>612.568,16</b>	<b>424.055,50</b>
Deudas a corto plazo.	469.706,51	6.765,12	462.941,39
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.	504.197,37	523.150,91	-18.953,54
Proveedores.	25.660,71	20.313,80	5.346,91
Proveedores a corto plazo.	25.660,71	20.313,80	5.346,91
Otros acreedores	478.536,66	502.837,11	-18.953,54
Periodificaciones a corto plazo.	62.719,78	82.652,13	-19.932,35
<b>TOTAL:</b>	<b>3.529.944,20</b>	<b>2.909.406,13</b>	<b>620.538,07</b>



## RATIO ENDEUDAMIENTO

Es el ratio financiero que mide la relación existente entre el importe de los fondos propios de una empresa con relación a las deudas que mantiene tanto en el largo como en el corto plazo.

Entendiendo por capitales propios el denominado Patrimonio neto y como deuda total la suma del denominado Pasivo corriente y no corriente.

Deuda total =	1.000.364,19	
Ratio de endeudamiento =	$\frac{1.000.364,19}{1.899.517,66}$	= 0,53
Patrimonio neto =	1.899.517,66	

Aunque se podría considerar que el **ratio de endeudamiento ideal** se sitúa entre el **40% y el 60%, también depende del tipo de empresa**. Si el valor de este ratio es inferior al 40% la empresa puede estar incurriendo en un **exceso de capitales ociosos**. En nuestro caso, el ratio de endeudamiento de la sociedad se cifra en 0,53 dentro del intervalo del ratio considerado ideal.

Pasivo no corriente =	26.460,31	
Ratio de endeudamiento LP=	$\frac{26.460,31}{1.899.517,66}$	= 0,01
Patrimonio neto =	1.899.517,66	

Pasivo corriente =	973.904,28	
Ratio de endeudamiento CP=	$\frac{973.904,28}{1.899.517,66}$	= 0,51
Patrimonio neto =	1.899.517,66	

La financiación de Málaga Deporte y Eventos, S.A. se concentra en el corto plazo. La partida más importante dentro de su Pasivo no corriente se cifra en 567.243 euros y se corresponden con los pasivos por impuesto diferido correspondientes a las subvenciones de capital recibidas por la sociedad (no tenido en cuenta a efectos del cálculo del ratio de endeudamiento). Por otro lado, la partida más significativa de su Pasivo Corriente se refleja en “Deudas a corto plazo” con un importe de 469.706,51 euros y compuesto por las deudas contraídas con proveedores de inmovilizado, pagadas en su totalidad en 2021.



## RATIO DE APALANCAMIENTO

Es el ratio que representa el endeudamiento de la empresa. Se suele considerar sólo la deuda con coste. Se mide como porcentaje sobre el total del activo o el total de los recursos propios, lo que da una idea del riesgo de la compañía por financiación. A partir de un apalancamiento del 70% sobre total activo, puede considerarse como peligroso.

	Activos fijos+circulantes =	3.529.944,20	
Apalancamiento =	_____		= 0,00
	Pasivos con entidades financieras=	-	

En el caso de MDyE, el grado de apalancamiento es cero puesto que la sociedad no mantiene deudas con las entidades financieras. Este hecho pone de manifiesto que Málaga Deporte y Eventos, S.A. no presenta riesgo por financiación y tiene la posibilidad y capacidad de aumentar este endeudamiento sin que éste presente riesgo para la solvencia de la empresa.

## FONDO DE MANIOBRA

Este ratio se calcula como la diferencia existente entre el activo circulante y el pasivo circulante. Cuando este ratio es positivo, pone de manifiesto que la empresa, una vez liquidadas todas sus obligaciones de pago en el corto plazo, dispone de un remanente. Si por el contrario el fondo de maniobra es negativo, la empresa no dispondría de liquidez suficiente para atender su pasivo a corto.

	Activo circulante - Pasivo circulante	
Fondo de maniobra =	_____ = 154.174,88	
	1.190.798,54	1.036.623,66

En el caso de Málaga Deporte y Eventos, S.A., su Fondo de Maniobra es positivo, lo que pone de manifiesto que la sociedad no tiene problemas para hacer frente a sus obligaciones de pago a corto plazo y no pone en riesgo el cumplimiento de empresa en funcionamiento.

## RATIO DE LIQUIDEZ

Este es el ratio utilizado para medir la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo realizando su activo circulante. Se calcula comparando la relación existente entre el total del activo circulante sobre el total de las deudas a corto plazo.



Como ya se ha puesto de manifiesto con el cálculo del Fondo de Maniobra, el ratio de liquidez de la sociedad es positivo.

Activo circulante =	1.190.798,54	
Ratio de liquidez =	_____	= 1,15
Deudas a corto plazo=	1.036.623,66	

### RATIO DE SOLVENCIA

Este ratio nos mide la capacidad de una empresa para hacer frente sus obligaciones de pago. Este ratio lo podemos encontrar tanto de forma agregada, activo total entre pasivo total, o de forma desagregada esto es en función del activo y pasivo corriente o no corriente. Obviamente este es uno de los ratios que las entidades financieras tienen en consideración a la hora de analizar las operaciones de financiación que solicitan sus clientes.

Activo C/C+ Activo no C/C =	3.529.944,20	
Ratio de solvencia =	_____	= 2,17
Pasivo C/C+ Pasivo no C/C =	1.630.426,54	

Lo ideal es que el valor de este ratio sea superior a 1,5. En el caso de Málaga Deporte y Eventos, S.A. su ratio de solvencia se sitúa en el 2,17, así que, como hemos dicho anteriormente, la sociedad no presenta problemas para hacer frente a sus pagos tanto en el largo como en el corto plazo.

**4. ANÁLISIS OPERATIVO:** Identificar las características que mejor definen el modelo de gestión que se sigue en el ente y su caracterización global (gestión por objetivos, gestión por procesos, etc.), así como el grado de planificación (existencia de planes estratégicos, directores, operativos, etc.).

La planificación estratégica debe ser, para cualquier organización, de vital importancia, ya que en sus propósitos, objetivos, mecanismos, etc. se resume el rumbo y las directrices que la organización debe seguir, teniendo como objetivo final, alcanzar las metas fijadas, las cuales se traducen en crecimiento económico, humano o tecnológico.

Una buena estrategia debe:

- Ser capaz de alcanzar el objetivo deseado.
- Realizar una buena conexión entre el entorno y los recursos de una organización y competencia; debe ser factible y apropiada
- Ser capaz de proporcionar a la organización una ventaja competitiva; debería ser única y sostenible en el tiempo.



- Dinámica, flexible y capaz de adaptarse a las situaciones cambiantes.
- Debe ser medible en términos de su efectividad.

EL objeto social de Málaga Deporte y Eventos, S.A. se basa en la proyección, promoción de la construcción, administración, gestión, desarrollo, conservación y mantenimiento de instalaciones deportivas polivalentes y gestión de grandes eventos deportivos, espectáculos o actividades recreativas.

El modelo de gestión que mejor define a esta sociedad es la gestión por objetivos, los cuales quedan anualmente descritos y plasmados con la aprobación de sus presupuestos y en su política de calidad, que en este ejercicio se resumen en los siguientes:

- Impulsar la proyección de la ciudad de Málaga tanto a nivel nacional como internacional a través de los eventos celebrados, repercutiendo un mayor crecimiento social y económicamente de todos los malagueños/as.
- Fomentar y promocionar los deportes Urbanos a través de la gestión del Skatepark Málaga
- Y gestionar y explotar las instalaciones que dirige: Palacio de Deportes, el Auditorio Municipal y las instalaciones del Skate Park.

Con la misión de llegar a ser para la ciudadanía la empresa referencial que hace posible el acceso a grandes eventos en la ciudad que benefician tanto personal como profesionalmente. Y dentro de las actividades de promoción de la ciudad de Málaga y del fomento de la práctica del deporte y de la actividad física que viene desarrollando el Excmo. Ayuntamiento de Málaga:

- ✓ Copa del Rey de Baloncesto 2020
- ✓ Gala de los Goya 2020
- ✓ Copa de España Fútbol Sala
- ✓ Foro del Deporte del Ayuntamiento de Málaga
- ✓ Capitalidad Málaga 2020
- ✓ Congreso de personas mayores de 65 años para la actividad física
- ✓ Congreso + Mujer + Padel
- ✓ Jornadas de Sincrobox
- ✓ Torneo de Ajedrez online
- ✓ Patrocinio Cross de orientación
- ✓ Patrocinio Borja Vivas Jiménez
- ✓ Patrocinio Club Deportivo Atletismo Málaga



- ✓ Patrocinio Club Baloncesto Málaga
- ✓ Patrocinio Club Balonmano Femenino Costa del Sol
- ✓ Patrocinio Club Balonmano Masculino Ciudad de Málaga
- ✓ Patrocinio Carolina Navarro
- ✓ Patrocinio Adrián Miramón
- ✓ Patrocinio Damián Quintero
- ✓ Patrocinio Asociación Periodistas Deportivos de Málaga
- ✓ Patrocinio Fundación Málaga Genuine

Málaga Deporte y Eventos, S.A. utiliza planes estratégicos para alcanzar propósitos u objetivos. La planificación estratégica se usa en los negocios para proporcionar a las empresas, una dirección general referida a estrategias financieras, estrategias de desarrollo de recursos humanos u organizativos, a desarrollos de tecnología de la información etc....

**5. ANÁLISIS OPERATIVO:** Valorar si hay una adecuada asignación de funciones y competencias, tanto a unidades como a personas; así como comprobar la existencia de manuales de procedimientos de gestión interna.

Los departamentos municipales deben tener implantado un Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) que, aglutine y coordine las diversas actuaciones en calidad para que no se desplieguen de forma inconexa y así se facilite la gestión competencial.

El SGC, no sólo contempla acciones relacionadas con calidad, sino que se extenderá a otros ámbitos desde los que se pueden mejorar los departamentos, sin que sea uno u otro más prioritario o relevante.

La sociedad Málaga Deporte y Eventos, S.A. tiene desarrollado manuales de procedimiento interno para cada uno de los departamentos y procesos llevados a cabo por la empresa. En estos manuales se hace una descripción detallada de cada una de las etapas por las que pasan los procesos y se hacen las indicaciones a tener en cuenta en cada uno de ellos. Con esto se consigue una homogeneización en la prestación de los servicios y una herramienta para detectar posibles deficiencias o áreas de mejora.

Por otro lado, en este Sistema de Gestión, también se relacionan las funciones y competencias de cada uno de los trabajadores de la sociedad.

**6. ANÁLISIS OPERATIVO:** Verificar la existencia de políticas en materia de formación continua y su impacto en el desempeño.

Hemos solicitado a la sociedad la relación de todos los cursos realizados en el ejercicio, asistentes, puesto de trabajo de los asistentes y materias tratadas.

Los principales cursos llevados a cabo han sido:

- Cursos de Inglés



- Formación en materia de protección de datos.
- Taller Competencial Inglés Técnico-Administrativo.
- Taller de Estrategias para el cambio y la innovación.
- La seguridad y su tecnología al servicio de las instalaciones deportivas.
- Webinar Impermeabilización. Innovación en los sistemas líquidos para cubiertas.
- Workshop atención telefónica y presencial al cliente.
- Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19: Tipos de Tests y Procedimientos de actuación.

Málaga Deporte y Eventos, S.A. apuesta por la formación continua de sus trabajadores con el fin de mejorar el rendimiento y actualizar su conocimiento en temas que le son de aplicación en función de las necesidades.

Con ello aporta a su plantilla las herramientas necesarias para desarrollar su trabajo eficientemente con el fin de responder a las eventualidades del trabajo correctamente.

7. ANÁLISIS OPERATIVO: Concluir sobre las principales debilidades y las correspondientes acciones de mejora para una mejor gestión y asignación futura de recursos.

No se han puesto de manifiesto debilidades significativas ni otras cuestiones de interés distintas a las reflejadas en el presente informe.

Málaga, a 30 de Abril de 2021

GARUM CONSULTORES, S.L.P.U.

Víctor Redondo Lopez  
Socio-Auditor



## **Anexo C: NORMATIVA APLICABLE**

- Normas de Auditoría del Sector Público a las Normas Internacionales de Auditoría aprobadas por Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 25 de octubre de 2019.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía
- Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público
- RDL 1/2010, de 2 de Julio, por el que se aprueba el Texto Ref. de la Ley de Sociedades de Capital.
- Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.
- Plan de Control Financiero del Ayuntamiento de Málaga